

Mendoza. 02 de mayo de 2024.

**VISTO:**

El EXP 14265/2023, donde obra la Resolución Nº 674/2023 CS, mediante la cual se autorizó la convocatoria a concurso abierto de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista, para cubrir, con carácter efectivo, un (1) cargo categoría 7- tramo inicial del agrupamiento administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nº 366/06, para desempeñar funciones en la Dirección de Tesorería y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del ITU-UNCuyo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución Nº 674/2023, el Consejo Superior autoriza el llamado al concurso referido indicando en su Artículo 2º que *"A los efectos del llamado a concurso, el Instituto Tecnológico Universitario (ITU) deberá ajustar su resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza Nº 3/2008-CS y la circular Nº 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado"*.

Que por Ordenanza Nº 91/2023-CS se aprobó una nueva "Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", derogando la Ordenanza Nº 03/2008-CS, por lo que mediante Resolución Nº 06/2024 DG-ITU y lo entendido por la Dirección de Asuntos Legales en Nota Nº 28228, se llevó a cabo la convocatoria de acuerdo a la normativa vigente (Ordenanza Nº 91/2023-CS).

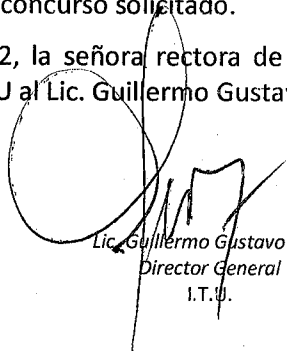
Que luego de efectuadas las publicaciones correspondientes, se postulan 22 concursantes según lo detallado en el acta de cierre de inscripción incluida en Nota 23508/2024,.

Que en Nota 58203/2024, la Dirección de Asuntos Legales de la UNCuyo, adjunta el Dictamen Nº 417/2024, mediante el cual informa que: *"...encontrándose derogada la Ordenanza Nº 03/2008-CS, no resulta posible mantener vigentes sus disposiciones sin armonizarse ambas normativas (la anterior y la posterior) en un período de transición, en atención del principio de conservación de los actos jurídicos y de la regla general de vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación (Art. 7º), que establece que "A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes."* y considerando que *"...la Ordenanza Nº 91/2023-CS no cuenta con normas que armonicen ambos regímenes, corresponde que la convocatoria sea hecha de acuerdo a la norma del Art. 2º de la Resolución Nº 674/2023-CS, razón por la que deberá rectificarse la Resolución Nº 06/2024-DG-ITU..."*.

Que en Nota 59758/2024, el área de concurso del ITU solicita efectuar la derogación de la Resolución Nº 06/2024-DG-ITU informando las nuevas fechas de publicación e inscripción y comprometiéndose a notificar vía correo electrónico la nueva resolución a los postulantes que realizaron su inscripción bajo los lineamientos de la resolución antes mencionada.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso al concurso solicitado.

Que por Resolución Nº 2708/2022, la señora rectora de la Universidad Nacional de Cuyo, designa las funciones de director general del ITU al Lic. Guillermo Gustavo Cruz. Por ello,



Lic. Guillermo Gustavo Cruz  
Director General  
I.T.U.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Derogar la Resolución N° 06/2024 DG ITU, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Convocar a concurso abierto de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista, para cubrir, con carácter efectivo, un (1) cargo categoría 7- tramo inicial del agrupamiento administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, para desempeñar funciones en la Dirección de Tesorería y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del ITU-UNCuyo, cuyos datos se encuentran especificados en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Atender el gasto de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: 59-1 11.47.08.00.99.00.1.

**ARTÍCULO 4º:** Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el 06 y el 24 de mayo de 2024, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008 CS.

**ARTÍCULO 5º:** Publicar en avisadores de sedes del ITU-UNCUYO y del Rectorado, página web institucional y medio de comunicación digital la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 7º, Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008 CS.

**ARTÍCULO 6º:** Fijar como período de inscripción 5 (cinco) días hábiles a partir del vencimiento de la publicidad, es decir, desde el 27 al 31 de mayo de 2024, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción a través del formulario electrónico online: <https://forms.gle/CBJwXpveZvhJiSxk9>.

**ARTÍCULO 7º:** Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud de inscripción curriculum vitae y probanzas en forma digital. El/La aspirante será inscripto/a sólo si presenta simultáneamente la totalidad de la documentación obligatoria, ajustándose estrictamente a los detalles de las características que corresponden al cargo a concursar. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. La falta de presentación de dicha documentación en los días y horarios establecidos invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008 CS).

**ARTÍCULO 8º:** El jurado, conforme a lo establecido en el Artículo 12º Inciso b) y el Artículo N° 19 del Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008 CS fijará lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la evaluación de los postulantes. Estos datos serán notificados oportunamente en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020 CS.

**ARTÍCULO 9º:** El jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 03/2008 CS.

**ARTÍCULO 10º:** El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Evaluadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursará.

**ARTÍCULO 11º:** Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, vía Trámite (SUDOCU), como así también, copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato word, a la dirección rrrh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ord. 03/2008-C.S.

**ARTÍCULO 12º:** Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al sindicato del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar en

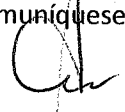
carácter de veedor, mediante la designación de un (1) representante.

**ARTÍCULO 13°:** Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso, mediante el correo electrónico: concursos@itu.uncu.edu.ar o de forma presencial en: SEDE CENTRAL DEL ITU, Centro Universitaria UNCUIYO, Parque General San Martín, Mendoza - Tel.: 261 4335000 Int.62907, en horario de 8:00 a 14:00 hs.

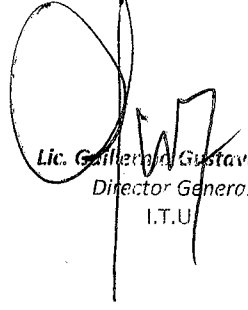
**ARTÍCULO 14°:** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 03/2008 CS - "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06,

**ARTÍCULO 15°:** A los efectos de las notificaciones que deben cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72 (TO Decreto N° 897/17), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020 CS, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 16°:** Comuníquese.



Lic. Adriana Defacci  
A/C Vicedirección  
I.T.U.



Lic. Guillermo Gustavo Cruz  
Director General  
I.T.U.

## ANEXO I

### LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (Ordenanza Nº 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo)

#### 1) Dependencia de la vacante:

- Unidad Académica: Instituto Tecnológico Universitario
- Unidad Organizativa: Sede Central - Secretaría de Administración y Finanzas
- Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Tesorería y Presupuesto

#### 2) Datos del Concurso:

- Clase de Concurso: ABIERTO
- Agrupamiento: Administrativo
- Tramo: Inicial
- Categoría: 7 (siete)
- Mecanismo del Concurso: según Art. Nº 19 de la Ord. Nº 03/08 C.S.

#### 3) Detalles del Cargo:

- Cantidad de cargos: Uno (1)
- Funciones Específicas: Actividades Contables del Sector Público Nacional: realizar rendiciones de caja chica y de adelantos de fondos, preparación de pagos a proveedores, conciliaciones bancarias, incorporación de bienes patrimoniales, manejos de sistemas contables.
- Horario de desempeño previsto: 8:00 a 15:00 Hs.
- Remuneración del cargo: correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria.

**4) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una institución universitaria nacional se requieren:

Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan,

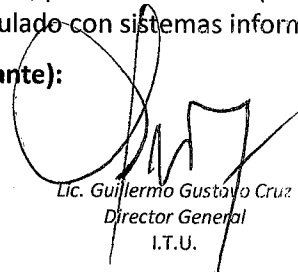
Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y

No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación;

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el Artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

**5) Condiciones Generales:** Secundario completo, preferentemente (no excluyente) poseer título acorde a la función requerida: financiero – contable; vinculado con sistemas informáticos de oficina.

**6) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**



Lic. Guillermo Gustavo Cruz  
Director General  
I.T.U.

**Competencias conductuales necesarias para el cargo que se concursa:**

- Poseer habilidades humanas o de relaciones interpersonales
- Predisposición para trabajar en equipo
- Poseer capacidad para el aprendizaje
- Ser proactivo
- Empatía
- Análisis de problemas
- Auto organización
- Flexibilidad
- Persuasión
- Sociabilidad
- Tenacidad

**Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa**

Conocimientos sobre: Contabilidad del Sector Público Nacional, de comprobantes, impuestos y manejo de herramientas ofimáticas (Word, Excel y Google Drive).

**7) Metodología de evaluación:** la valoración de los conocimientos, habilidades y competencias de los aspirantes será según el Art. Nº 19 de la Ord. Nº 03/08 C.S.

**8) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

a) **Jurados Titulares**

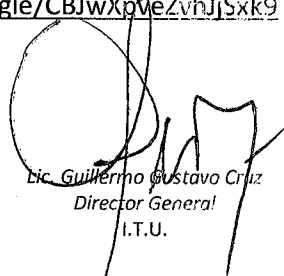
Apellido y Nombre	Legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Suso, Pedro Enrique	23154	14978556	1 (uno)	Administrativo	Secretario de Administración y Finanzas ITU
Bustos, Roxana Andrea	33686	20896632	2 (dos)	Administrativo	Directora de Tesorería y Presupuesto ITU
García Menéndez, Eliana	30990	32975774	4 (cuatro)	Administrativo	Dir. Ad. Financiera - Sec. Gestión Económica y Servicios, Rectorado

b) **Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	Legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Fernández, Daniela	32646	27101624	2 (dos)	Administrativo	Directora de Despacho ITU
Rissotto, Carina	33687	92500348	5 (cinco)	Administrativo	Directora de Recursos Humanos ITU
Sánchez, Gabriela Isabel	22625	21933668	5 (cinco)	Administrativo	Administrativa en Secretaría de Extensión, Rectorado

**9) Datos de la inscripción:**

- Días de la publicidad. 15 (quince) días hábiles, del 06 al 24 de mayo de 2024, inclusive
- Lugares de la publicidad: Avisadores de Sedes del ITU UNCUIYO y del Rectorado, página web institucional; y medio de comunicación digital.
- Días de inscripción: 5 (cinco) días hábiles a partir del vencimiento de la publicidad: del 27 al 31 de mayo de 2024, inclusive.
- Enlace en que los/as interesados/as deberán presentar la documentación:
  - Formulario online: <https://forms.gle/CBJwXp0eZvhJjSxk9>
- Consultas e informes:



Lic. Guillermo Gustavo Cruz  
Director General  
I.T.U.



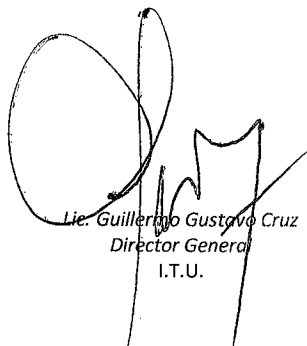
- Por correo electrónico a: concursos@itu.uncu.edu.ar
- Presencialmente: SEDE CENTRAL DEL ITU, Centro Universitaria UNCUYO, Parque General San Martín, Mendoza - Tel.: 261 413500 Int.62907

**Requisitos de inscripción:**

- a) La falta de presentación de la totalidad de la documentación invalidará la inscripción. El/La aspirante será inscripto/a sólo si presenta simultáneamente la totalidad de la documentación obligatoria, ajustándose estrictamente a los detalles de las características que corresponden al cargo a concursar. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

**10) Temario General, por el cual se valorarán los conocimientos de los aspirantes:**

- ❖ Constitución Nacional
- ❖ Decreto 366/2006 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales
- ❖ Ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público Nacional
- ❖ Decreto 1344 del 2007 Reglamento de la Ley 24156
- ❖ Ley 19549 de Procedimientos Administrativos
- ❖ Ley 22140 Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública Nacional
- ❖ Ley 25188 de Ética en ejercicio de la función Pública
- ❖ Ley 27499 Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado
- ❖ Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo
- ❖ Estatuto ITU UNCUYO



Lic. Guillermo Gustavo Cruz  
Director General  
I.T.U.